



Lloró -Chocó, 05 de agosto de 2021.

AUTO DE SUSTANCIACION Nro.053

PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: MARIA DEL CARMEN MOSQUERA PEREA
DEMANDADO: REY DIAZ MILCIADEZ
RADICADO: 2741340890012005-00008-00

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la señora **MARIA DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**, en su calidad de parte, dentro del caso de la referencia, solicitó mediante escrito radicado mediante correo electrónico el día 26 de julio de 2021, se ordene el pago de los títulos judiciales que se encuentra en esta oficina a su nombre, y que una vez revisado los extractos bancarios emanados del Banco Agrario de Colombia S.A. en su portal Web Transaccional, se observa constituido y pendiente de pago el depósito judicial siguiente: 433030000435057 por el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$546.452,00) este despacho por considerarlo procedente dispone ordenar el pago del mismo.

En consecuencia, procedase a la autorizacion y ordenación del pago del título existente a la señora **MARIA DEL CARMEN MOSQUERA PEREA**, mediante el portal Web Transaccional, a la identificada con la cedula de ciudadanía número 26344962.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DENNY MERCEDES GARCES MENA

Juez

Firmado Por:

Denny Mercedes Garces Mena



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y CONOCIMIENTO
Lloró-Chocó

Juez Municipal

División 001 De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7420a0c4fa4e8575efdf2d934c78fea8df284b218f5c6a79a0f4eb9c4ea5fcef**

Documento generado en 05/08/2021 10:40:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LLORO

Dirección: Palacio de Justicia Calle principal N° 1-122 –teléfono (094)6 – 830100
Lloro – Choco

Correo Electrónico: **j01prmloro@cendoj.ramajudicial.gov.co**